

Municipio de Toluca, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15106-19-0975-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 975

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	319,217.8
Muestra Auditada	319,217.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 319,217.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 101,696.1 miles de pesos; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 217,521.7 miles de pesos, para un importe total de 319,217.8 miles de pesos, el municipio de Toluca, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales por 92,576.5 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, se observó que del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, de las pólizas números E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E1006, E478 por un importe de 9,119.6 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, así como de las pólizas números E190, E795, E792, E989 y las pólizas “varias” por 217,521.7 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, no se presentaron los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un importe total de 226,641.3 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones.

MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. Contrato/póliza	Denominación de contrato	Importe reportado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1	FAISMUN	E19	Servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	612.5	0.00	612.5
2	FAISMUN	E 114	Servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	612.5	0.00	612.5
3	FAISMUN	E 115	Servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	612.5	0.00	612.5
4	FAISMUN	E 131	Servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.	612.5	0.00	612.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm.	Fondo	Núm. Contrato/póliza	Denominación de contrato	Importe reportado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
5	FAISMUN	E 51	Servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.	612.5	0.00	612.5
6	FAISMUN	E 1005	Servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.	612.5	0.00	612.5
7	FAISMUN	E 1006	Servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.	612.5	0.00	612.5
8	FAISMUN	E 478	Contratación del servicio para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Toluca.	2,929.0	0.00	2,929.0
9	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-010/2024	Rehabilitación de alumbrado público en la Delegación San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca.	5,511.2	5,511.2	0.00
10	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-C-040/2024	Construcción de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Ignacio Zaragoza entre la calle Manuel Buendía Téllez Girón y calle Emiliano Zapata, Delegación de San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca.	1,845.1	1,845.1	0.00
11	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-C-076/2024	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Lago Niza entre la calle Lago Texcoco y calle Laguna Verde, Delegación Seminario las Torres, municipio de Toluca.	1,881.8	1,881.8	0.00
12	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/ADE-001/2024	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Toluca V, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca.	12,866.8	12,866.8	0.00
13	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-021/2024	Rehabilitación de alumbrado público en la Delegación San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca.	5,512.0	5,512.0	0.00
14	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-017/2024	Rehabilitación de alumbrado público en La Delegación San Pablo Autopan, municipio de Toluca.	5,510.5	5,510.5	0.00
15	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/ADE-008/2024	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica, de la calle José Ma. Morelos y Pavón entre Av. José López Portillo y calle Juan Aldama, Delegación San Mateo Oztacatipan, municipio de Toluca.	6,559.0	6,559.0	0.00
16	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/ADE-002/2024,	Construcción de pozo profundo de agua entubada San José Guadalupe, municipio de Toluca.	10,046.8	10,046.8	0.00

Núm.	Fondo	Núm. Contrato/póliza	Denominación de contrato	Importe reportado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
17	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024	Construcción de pozo profundo de agua entubada Magdalena 2, municipio de Toluca.	10,274.0	10,274.0	0.00
18	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/ADE-003/2024	Rehabilitación de caminos en la Delegación de San Pablo Autopan, Zona 2, municipio de Toluca.	1,086.7	1,086.7	0.00
19	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/ADE-004/2024;	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle José Ma. Morelos y Pavón entre Fray Servando Teresa de Mier y Vicente Lombardo Toledano, Delegación San Mateo Oztacatipan, municipio de Toluca.	15,184.7	15,184.7	0.00
20	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/ADE-004/CMM-015/2024	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Tepic entre calle Manuel Buendía Téllez Girón y Río Tejalpa, Delegación San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca.	4,269.4	2,366.2	1,903.2
21	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-C-023/2024	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Ermita entre calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle la Paz, Delegación Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca.	1,140.5	1,140.5	0.00
22	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-C-042/2024	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Centenario entre calle Emiliano Zapata y calle Manuel Ávila Camacho, Delegación San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca.	4,098.9	4,098.9	0.00
23	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-C-041/2024	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Felipe Villanueva entre calle Cristóbal Colón y calle 23 de Marzo, Delegación San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca.	2,498.4	2,498.4	0.00
24	FAISMUN	MT/DGDUOTyOP /FAISMUN/IR-C-075/2024	Rehabilitación de pavimentación con Carpeta Asfáltica de la calle Albert Einstein entre calle Vicente Lombardo Toledano y Av. Industria Automotriz, municipio de Toluca	6,193.8	6,193.8	0.0
25	FORTAMUN	Varias	Total FAISMUN Derechos CONAGUA enero-diciembre 2024.	101,696.1	92,576.5	9,119.6
26	FORTAMUN	E792	Complemento de pago de la factura A 1309.	198,626.4	0.00	198,626.4
27	FORTAMUN	E795	Pago parcial de la factura A 1309.	6,169.7	0.00	6,169.7
				10,000.0	0.00	10,000.0

Núm.	Fondo	Núm. Contrato/póliza	Denominación de contrato	Importe reportado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
28	FORTAMUN	E989	Pago de la factura A 882, adquisición de uniformes de Protección Civil y Bomberos.	1,599.4	0.00	1,599.4
29	FORTAMUN	E190	Pago de la factura A 882, adquisición de uniformes de Protección Civil y Bomberos.	1,126.2	0.00	1,126.2
Total FORTAMUN				217,521.7	0.00	217,521.7
Total del Universo Seleccionado				319,217.8	92,576.5	226,641.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN, proporcionados por el municipio.

El municipio de Toluca, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales referente a las pólizas números E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E1006 y E478 del FAISMUN 2024 y de las pólizas números E190, E795, E792 y E989 del FORTAMUN 2024, por un total de 226,641,303.70 pesos, de acuerdo con la clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 12 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 26,111.7 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y FORTAMUN 2024, se observó que los expedientes del gasto con pólizas números E19, E114, E115, E131, E51, E1005 y E1006, relacionados con el servicio de arrendamiento de vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se careció de las facturas, las bitácoras de actividades por unidad vehicular, la evidencia del reporte fotográfico que muestre las características, uso y operación, las actas entrega-recepción y las cartas responsivas firmadas por el área usuaria por 4,287.4 miles de pesos, de la póliza número E478, relativa a la contratación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Toluca, careció de las facturas, la evidencia del reporte fotográfico de la entrega del servicio y los entregables contractuales, por 2,929.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024; del gasto de las pólizas números E190, E795, E792 y E989, para a la adquisición de uniformes de protección civil y bomberos, no se presentó la factura, la evidencia del ingreso de los uniformes en el almacén de la dependencia contratante por 18,895.3 miles de pesos, pagados con los recursos el FORTAMUN 2024; además, de las pólizas números E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E1006, E478, E795, E792 E989 y E190, no se presentó el documento que acredita la transferencia electrónica del pago, el Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato XML, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la póliza de egresos, por lo que no se dispuso de la documentación comprobatoria

del gasto por un importe por aclarar de 26,111.7 miles de pesos, de los cuales corresponde 7,216.4 miles de pesos al FAISMUN 2024 y 18,895.3 miles de pesos al FORTAMUN 2024.

El municipio de Toluca, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de 12 gastos diversos con números de póliza E795, E989, E190, E1006, E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E478 y E792, el Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato XML, el documento que acredita el pago y la póliza de egresos; de 3 gastos diversos con números de póliza E795, E1006 y E792, se presentó la factura; de 4 gastos diversos con números de póliza E795, E 989, E190 y E792, se contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora; de un gasto diverso con número de póliza E792, se dispuso del acta de entrega-recepción; y de dos gastos diversos con números de póliza E1005 y E1006, se presentaron las bitácoras de actividades por unidad vehicular; sin embargo, de 11 gastos diversos con números de póliza E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E1006, E795, E989, E190 y E792, no se presentó el resguardo del bien; de 8 gastos diversos con números de póliza E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E1006 y E478, no se contó con el acta de entrega-recepción, de 8 gastos diversos con números de póliza E1006, E19, E114, E115, E 131, E51, E1005 y E478, no se dispuso del contrato de la cuenta bancaria pagadora; de 7 gastos diversos con números de póliza E1006, E19, E114, E115, E131, E51, E1005, no se presentaron las cartas responsivas firmadas por el área usuaria y el reporte fotográfico de los bienes arrendados en operación; de 4 gastos diversos con números de póliza E1006, E1005, E478 y E792, no se contó con la evidencia de los entregables del servicio contratado y de 4 gastos diversos con números de póliza E795, E190, E989 y E792, no se dispuso de la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, por lo que persiste el monto de 26,111,687.81 pesos, de los cuales 18,895,327.81 pesos, se pagaron con los recursos del FORTAMUN 2024, y 7,216,360.00 pesos, se pagaron con el FAISMUN 2024, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-15106-19-0975-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,111,687.81 pesos (veintiséis millones ciento once mil seiscientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en 11 gastos diversos con números de póliza E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E1006, E795, E989, E190, y E792, el resguardo de los bienes; en 8 gastos diversos con números de póliza E19, E114, E115, E131, E51, E1005, E1006 y E478, el acta de entrega-recepción; en 8 gastos diversos con números de póliza E1006, E19, E 14, E115, E131, E51, E1005 y E 478, el contrato de la cuenta bancaria pagadora; en 7 gastos diversos con números de pólizas E1006, E19, E114, E115, E131, E51, E1005, las cartas responsivas firmadas por el área usuaria y el reporte fotográfico de los bienes arrendados en operación; en 4 gastos diversos con números de póliza E 1006, E1005, E 478 y E792, la evidencia de los entregables del servicio contratado; y en 4 gastos diversos con números de póliza E795, E190, E989 y E792, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y los estados de cuenta de todos los gastos diversos, pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 3

Con la revisión de un expediente del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionado para su fiscalización por un monto de 198,626.4 miles de pesos, registrado contablemente como pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, se observó que no se contó con la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por concepto de "Derechos CONAGUA", correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2024.

2024-D-15106-19-0975-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Toluca, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 198,626,399.00 pesos (ciento noventa y ocho millones seiscientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos a la Comisión del Agua del Estado de México, por concepto de "Derechos CONAGUA" correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2024, relacionado con el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, registrado contablemente como pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 94,479.7 miles de pesos, con los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/CMM-015/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-010/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-040/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-076/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-001/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-021/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-017/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-095/2024, se verificó que 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 11 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los 16 expedientes se careció del dictamen de excepción a la licitación pública, de la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del dictamen técnico y económico, del acta de fallo, de la garantía de vicios

ocultos; del acta de proposiciones, de las actas constitutivas de la empresa participante y contratada, de la constancia de opinión positiva, de la propuesta económica, de la convocatoria, del convenio modificatorio y las garantías del convenio modificatorio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.12, fracción V, 12.18, 12.26, 12.27, 12.33, 12.35, 12.38, 12.45, 12.46 y 12.58.

El municipio de Toluca, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con la intervención y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/CMM-015/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-010/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-040/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-076/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-001/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-021/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-017/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-095/2024, diversa documentación relacionada con los expedientes de adjudicación y contratación; sin embargo, quedó pendiente de integrar la documentación de los expedientes de adjudicación relacionada con las invitaciones o la solicitud de cotizaciones; el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15106-19-0975-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Toluca, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/CMM-015/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-010/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-040/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-076/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-001/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-021/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-

017/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-095/2024; debido a que no se contó con las invitaciones o la solicitud de cotizaciones; el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y la ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, por 18,201.1 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0975-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que se determinó que las empresas ganadoras participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0975-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, debido a que se determinó que las empresas ganadoras participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 94,479.7 miles de pesos, se observó que en 15 expedientes los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, agua potable, drenaje y letrinas, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal corresponden a los proyectos previstos en el catálogo de obras y acciones señalados en los lineamientos del fondo; sin embargo, del proyecto registrado con número de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 317809, relacionado con el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, no se presentó la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo en pobreza extrema, financiando así una obra que no beneficia directamente a la población objetivo; además, no se presentaron las bitácoras y las estimaciones con su documentación soporte, por un importe de 6,193.8 miles de pesos; asimismo, del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/CMM-015/2024, se careció de la factura, el oficio de la terminación de obras, la carátula, los números generadores, el reporte fotográfico de la estimación 3 y las pruebas de laboratorio de las estimaciones números 1 y 2, por 15,184.7 miles de pesos; de los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024 por 4,269.4 miles de pesos, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024 por 1,140.5 miles de pesos, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024 por 4,098.9 miles de pesos y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024 por 10,274.0 miles de pesos, no se presentaron las pruebas de laboratorio y el documento que acredite la propiedad donde se ejecutaron los trabajos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024, no se presentaron las bitácoras y las estimaciones por 2,498.4 miles de pesos; de los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-040/2024 por 1,845.1 miles de pesos, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-076/2024 por 1,881.8 miles de pesos y

MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024 por 6,559.0 miles de pesos, no se presentó el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito, las bitácoras, el oficio de terminación de la obra y faltó la documentación soporte de las estimaciones; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-001/2024, no se presentó el acta de extinción de obligaciones, las bitácoras, las pruebas de laboratorio, el documento que acredite la propiedad donde se ejecutaron los trabajos y el oficio de terminación de obra por 12,866.8 miles de pesos, del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, careció del acta de entrega-recepción de los trabajos ejecutados, las bitácoras, el documento que acredite la propiedad donde se ejecutaron los trabajos y las pruebas de laboratorio, por 10,046.8 miles de pesos; dando un total observado de 76,859.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57, 12.59 y 12.64, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 10, fracción III, 222, 230, 232, 234. 238, 244 y 269.

El municipio de Toluca, Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria relacionada con los contratos número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/2024; MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/CMMP-015/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-042/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-041/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-001/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-021/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024 MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/2024; MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024, con lo que aclaró un importe de 14,164,597.30 pesos; sin embargo, de los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/CMMP-015/2024, no se presentó el oficio de terminación de la obra, la póliza de egresos, el documento que acredite el pago de la estimación 3 y las pruebas de laboratorio, por un importe de 15,184,752.76 pesos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, no se dispuso de la póliza de egresos y de la transferencia electrónica de pago de la estimación 1, por un importe de 1,903,216.89 pesos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024, no se presentaron las estimaciones con documentación soporte y la bitácora por 2,498,397.52 pesos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, se careció de las estimaciones con documentación soporte, la bitácora, además no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo con la justificación correspondiente de conformidad con la normativa, por un importe de 6,193,848.22 pesos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-010/2024, no se presentó el acta de entrega-recepción de la obra; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-040/2024, se careció del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la

obra y de las pruebas de laboratorio, por un importe de 1,845,093.49 pesos, del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-076/2024 no se dispuso del acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y las estimaciones con documentación soporte, por un importe de 1,881,789.15 pesos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-001/2024, no presentó el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutó la obra, pertenece al municipio y las pruebas de laboratorio, por un importe de 12,866,832.34 pesos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024, no se dispuso del oficio de terminación de la obra; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/2024, MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, se careció de la bitácora y el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutó la obra, pertenece al municipio, por un importe de 10,046,776.80 pesos; del contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024, no se presentó el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutó la obra, pertenece al municipio, por un importe de 10,274,037.44 pesos, para un importe total observado de 62,694,744.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15106-19-0975-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 62,694,744.61 pesos (sesenta y dos millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, en los expedientes de los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/2024 y MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-004/CMM-015/2024, el oficio de terminación de la obra, la póliza de egresos, el documento que acredite el pago de la estimación 3 y las pruebas de laboratorio; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-023/2024, la póliza de egresos y la transferencia electrónica de pago de la estimación 1; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-075/2024, las estimaciones con documentación soporte y la bitácora; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-089/2024, las estimaciones con documentación soporte, la bitácora y el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo con la justificación correspondiente de conformidad con la normativa; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-010/2024, el acta de entrega-recepción de la obra; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-040/2024, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y las pruebas de laboratorio; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-076/2024, acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y las estimaciones con documentación soporte; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-001/2024, el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutó la obra, pertenece al municipio y las pruebas de laboratorio; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024, no se dispuso del oficio de terminación de la obra; en los contratos números MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/2024, y T/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, la bitácora y el documento que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutó la obra, pertenece al municipio; en el contrato número MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024, el documento

que acredite que la propiedad del terreno donde se ejecutó la obra, pertenece al municipio, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.59 y 12.64, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 10, fracción III, 232, 234, 238, 244 y 269, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 287,432,831.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 319,217.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Toluca, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, por la falta de documentación relacionada con los procesos de adjudicación, así como, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa en la ejecución de diversos procesos seleccionados para su fiscalización, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 287,432.8 miles de pesos, que representó el 90.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Toluca, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 202010000/0006/2026 y 202010000/0038/2026 de fecha 07 y 09 de enero de 2026 respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

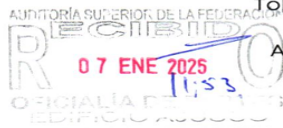


TESORERÍA MUNICIPAL

1 Losajo.
3 CD's.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Toluca de Lerdo, Estado de México, 07 de enero de 2026

No. de oficio: 202010000/0006/2026

Asunto: Se remite información resultados preliminares

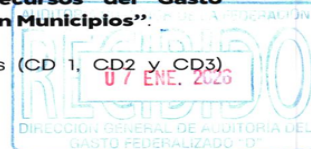
Auditoría 975

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE**

En atención a su oficio número DGAGF"D"/9288/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, a través del cual comunicó la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la Auditoría número **975** con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**.

0282

Por lo anterior, me permito precisar y remitir 3 CD's (CD 1, CD2 y CD3) certificados además de los siguientes comentarios:



Resultado No. 1

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 101,696, 107.28 pesos; y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 202 por 217, 521, 726.81 pesos, para un importe total de 319, 217, 834.09 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 92, 576, 530.39 pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo de las pólizas números 19, 114, 115, 131, 51, 1005, 1006, 478 y E-127 por concepto de viáticos, material de oficina, snack, papelería, construcción de pavimentación con carpeta asfáltica del FAISMUN y de las pólizas números E-12, E-190 por concepto de pago de las facturas A 882 y A 1309, así como "varias" pólizas por un pago de derechos de Conagua del FORTAMUN, de los cuales no se presentó los registros contables y presupuestales de acuerdo al clasificador por fuente de financiamiento por un total de 226,641, 303.70 pesos, por lo que no se puede verificar el financiamiento de las operaciones, en incumplimiento de los

H. Ayuntamiento de Toluca

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B, 1er piso, Del. Centro Histórico, Toluca, México, C.P. 50000 | Tel. 722 384 1100 ext. 325, 312, 718



TESORERÍA
MUNICIPAL



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

No. de oficio: 202010000/0006/2026

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. FLORENCIO VALLADARES ZAMBRANO
TESORERO MUNICIPAL



C.c.p. Archivo / Expediente
RKSS/com

H. Ayuntamiento de Toluca

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B, 1er piso, Del. Centro Histórico, Toluca, México, C.P. 50000 | Tel. 722 384 1100 ext. 325, 312, 718

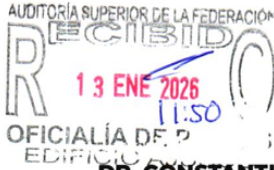


TESORERÍA MUNICIPAL

11 de enero
2026



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Toluca de Lerdo, Estado de México, 09 de enero de 2026
No. de oficio: 202010000/0038/2026
Asunto: Se remite información resultados preliminares
Auditoría 975

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

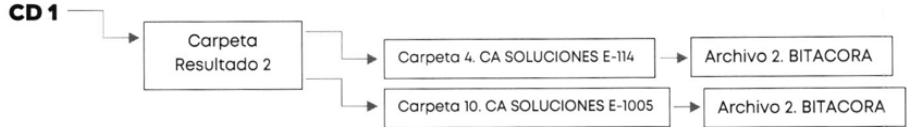
En alcance a mi similar número 202010000/0006/2026 y en atención al Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2024-0975-ARPRFOP-002 suscrita el día 07 de enero del presente, derivado de la Auditoría número **975** con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**.



Por lo anterior, me permito precisar y remitir 1 CD certificado además de los siguientes comentarios:

Resultado No. 2 aclaraciones.

Referente al Servicio de Arrendamiento de Vehículos para la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en el apartado de "Observaciones" se refiere que **no se presentaron las bitácoras de los meses de octubre y noviembre**, al respecto se comunica que a través de mi similar número 202010000/0006/2026 entregado en oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación el 07 de enero del presente, dicha información fue remitida de manera digital y certificada:



H. Ayuntamiento de Toluca

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B, 1er piso, Del. Centro Histórico, Toluca, México, C.P. 50000 | Tel. 722 384 1100 ext. 325, 312, 718



TESORERÍA
MUNICIPAL



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

No. de oficio: 202010000/0038/2026

5. Carpeta con contrato MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-008/2024, contiene:

Nombre	Fecha de modificación
<input checked="" type="checkbox"/> prueba laboratorio	09/01/2024 02:1

6. Carpeta con contrato MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/2024 MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-002/CMMP-001/2024, contiene:

Nombre	Fecha de modificación
<input checked="" type="checkbox"/> prueba laboratorio	09/01/2024 02:1

7. Carpeta con contrato MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/ADE-003/2024, contiene:

Nombre	Fecha de modificación
<input checked="" type="checkbox"/> prueba laboratorio	09/01/2024 02:1

Respecto al contrato **MT/DGDUOTyOP/FAISMUN/IR-C-040/2024**, se adjunta oficio original número 210010000/0033/2026 de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por el Director General de Obras Públicas en el que refiere que en el Expediente Único de Obra no se localizó evidencia de "Pruebas de Laboratorio", por contar con procedimiento legal de Rescisión de Contrato.

Por lo que al presentar toda la documentación referida en el apartado de "Observaciones", se considera queda solventada la observación.

Así mismo se adjunta CD con archivo editable de las aclaraciones referidas en el oficio.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FLORENCIO VALLADARES ZAMBRANO
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo / Expediente
R032/com

H. Ayuntamiento de Toluca

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio B, 1er piso, Del. Centro Histórico, Toluca, México, C.P. 50000 | Tel. 722 384 1100 ext. 325, 312, 718

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas

que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, todas del municipio de Toluca, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.59 y 12.64.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 10, fracción III, 232, 234, 238, 244 y 269.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.